

Artículo octavo.—En todo aquello que no esté expresamente regulado por este Decreto regirán la Ley de Contratos del Estado, la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de veintitrés de febrero de mil novecientos doce y sus disposiciones complementarias, así como la legislación general de Obras Públicas y la especial de ferrocarriles, en lo que respectivamente sean aplicables.

Artículo noveno.—La Dirección General de Transportes Terrestres establecerá el pliego de condiciones particulares de las concesiones que, con la conformidad o reparos del concesionario, someterá a la sanción del Ministro de Obras Públicas.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
ANTONIO VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

8366 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se autoriza a don Fernando Caicoya de Rato la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo (Pontevedra) para la regularización y defensa de una finca (parcela 18).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Fernando Caicoya de Rato una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Vigo.

Destino: Regularización defensa de una finca (parcela 18).

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El terreno ocupado con destino a paseo litoral será de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

8367 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo (expediente número 10.913).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 4 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo, provincia de León, como prolongación del servicio de igual clase V-1.860 de León a Villafranca del Bierzo, (expediente número 10.913), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo, de 9,800 kilómetros, pasará por cruce factoría «Cosmos y Perandones», con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-1.860.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.860.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.860.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.860. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.943-A.

8368

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Conquista y Villanueva de Córdoba (expediente número 10.967).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 4 de marzo de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Cabezas Transportes de Viajeros, Sociedad Anónima», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Conquista y Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, como prolongación del servicio de igual clase V-1.370 de Córdoba a Villanueva de Córdoba (expediente número 10.967), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Conquista y Villanueva de Córdoba, de 15 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos no coincidentes con sábados o lunes, en conjunto con el servicio base V-1.370.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.370.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.370. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.370. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.945-A.

8369

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Vilafranca del Penedés (V-1.851).

La Empresa «Despujol, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Vilafranca del Penedés (V-1.851), en favor de la Entidad «La Hispano Igualadina, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 27 de febrero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponde al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de marzo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.947-A.

8370

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto del itinerario Zaragoza-Mediterráneo de la Autopista del Ebro. Sección: Candanos-Bujaraloz, en los términos municipales de Bujaraloz, La Almolda, Peñalba y Candanos.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de marzo de 1975, «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de fecha 12 del mismo mes, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» correspondiente a los días 13, 14, 15 y 16 del mismo mes, periódicos de Zaragoza «Amanecer» y «Heraldo de Aragón» de fechas 5 y 6 del mismo mes, respectivamente, y periódico «Nueva España» de Huesca de fechas 11, 12 y 13 del mismo mes de marzo del año en curso, esta Jefatura Regional ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, previo traslado al propio terreno, los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes:

Ayuntamiento de Bujaraloz: Días 28, 29 y 30 de abril de 1975.
Ayuntamiento de La Almoda: Días 5, 6 y 7 de mayo de 1975.
Ayuntamiento de Peñalba: Días 7, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 1975.

Ayuntamiento de Candanos: Días 19, 20 y 21 de mayo de 1975.

El presente señalamiento se notificará individualmente, mediante cédula, a los interesados afectados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la respectiva Alcaldía y en las oficinas de esta 4.ª Jefatura Regional de Carreteras (avenida Gómez Laguna, sin número, de Zaragoza).

Se señala como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, debiendo asistir a dicho acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estimare oportuno, de sus Péritos y/o un Notario.

Zaragoza, 9 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martínez Gurrea.—3.124-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8371

ORDEN de 1 de febrero de 1975 por la que se crean unidades prefabricadas en Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: El artículo segundo, apartado primero de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa reconoce a todos los españoles el derecho a una educación general y al Estado el deber de proporcionar los medios adecuados para que este derecho se haga realidad.

El Decreto 1911/1974, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), en su artículo primero, establece con carácter general el octavo curso de Educación General Básica, completándose con ello la implantación de este nivel.

La incorporación del último curso de la Educación General Básica, junto con el incremento vegetativo de la población escolar en edad obligatoria, ha hecho que por el Ministerio de Educación y Ciencia se arbitren las medidas urgentes para la escolarización de alumnos que carecían de puesto escolar adecuado a las necesidades pedagógicas de este nivel, sin escatimar medios de ninguna clase y dándole prioridad al objetivo que preceptúa el artículo 132, apartado 1.º de la Ley.

En tanto continúe la necesidad y se lleven a cabo las programaciones aprobadas, que en su día puedan aprobarse, para centros de nueva construcción, se ha acudido a la solución rápida de aulas prefabricadas que vienen a dar una respuesta urgente y adecuada a la demanda escolar.

Por todo ello, vistos los expedientes propuestos por las Inspecciones Técnicas y Delegaciones provinciales,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La creación y dotación de las unidades prefabricadas que se detallan, como incorporación a los Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran a continuación:

Provincia de Albacete

Municipio: Montealegre del Castillo. Localidad: Montealegre del Castillo. Constitución del Colegio nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta (una servida por Profesor y tres por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de preescolar.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo. Ampliación del Colegio nacional mixto «Jiménez de Córdoba», que contará con 27 unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de asistencia mixta, 10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean las cuatro unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Constitución del Colegio nacional mixto «Torrellano», que contará con 10 unidades escolares, mixtas, dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas (dos servidas por Profesor y dos por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades es-

colares de niñas y las dos unidades escolares de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Elda. Localidad: Elda. Modificación del Colegio nacional mixto «Virgen de la Salud», que contará con 26 unidades escolares, ocho unidades escolares de asistencia mixta en doble turno y Dirección sin curso (seis unidades escolares mixtas, 10 unidades escolares de niños —una de ellas dependiente de C. E. P. «Mujeres de Acción Católica de la parroquia de la Inmaculada», nueve unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se suprimen las dos aulas habilitadas y dos unidades de doble turno.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cervantes», que contará con 27 unidades escolares, dos aulas provisionales y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del C. E. P. Diocesano—, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Miguel», que contará con 14 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas (dos a cargo de Profesor y dos de Profesora), para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Constitución del Colegio nacional mixto comarcal «San Bernardo», que contará con 15 unidades escolares mixtas, dos aulas provisionales y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos aulas mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora), para funcionar en locales prefabricados, y se integran convertidas en mixtas las seis unidades escolares de niños —tres de ellas dependientes de C. E. P.— y siete de niñas —de ellas cuatro dependientes de C. E. P.

Municipio: Almería. Localidad: La Cañada de San Urbano. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Indalecio», que contará con 13 unidades escolares mixtas —dos de ellas dependientes de C. E. P.—, dos unidades de preescolar, Dirección sin curso y cuatro aulas provisionales. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Berja. Localidad: Berja. Ampliación del Colegio nacional comarcal «San Tesifón», que contará con 14 unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Dalías. Localidad: Balerna. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se integran convertidas en mixtas tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta.

Municipio: Puebla de Vicar. Localidad: Roquetas de Mar. Ampliación del Colegio nacional mixto «Las Lomas», que contará con 26 unidades escolares, cuatro aulas provisionales y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares mixtas, 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean las cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Baleares

Municipio: Mahón. Localidad: Mahón. Ampliación del Colegio nacional de niños «San Juan», que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y una unidad de preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Santa Eulalia. Localidad: Santa Eulalia. Ampliación del Colegio nacional mixto «Puig den Valls», que contará con 14 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Palma. Localidad: Can Pastilla. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales prefabricados, y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad Santa Coloma de Gramanet. Ampliación del Colegio nacional mixto «Wagner», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sitges. Localidad: Sitges. Ampliación del Colegio nacional mixto «Sitges», que contará con 27 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 13 de niñas y dos unidades de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.